

Río Gallegos, 23 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.071/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 249/25 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, propone la designación de la Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA (CUIL 27-27842672-1), en un cargo docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir de su designación y por el término de SEIS (6) meses, en el marco de lo establecido en el Artículo 25° de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE la solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar el dictado de la asignatura Residencia Profesional, del quinto año de la carrera, en virtud de la licencia por afecciones de largo tratamiento de su responsable;

QUE por Disposición N° 058/25 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes, a los docentes Esp. Valeria del Carmen OYARZO, Lic. Evangelina del Valle BRITO y Mg. Viviana Mariel NAVARRO, en carácter de titulares y Mg. Miguel Ángel GALARZA, en carácter de suplente;

QUE a fs. 182/183 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la Lic. MANSILLA IRUSTA reúne los requisitos para la cobertura del cargo y recomienda su designación;

QUE a fs. 176 la Secretaría de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia y a fs. 178 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, durante el día de la fecha;

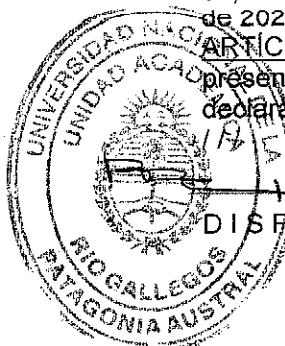
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

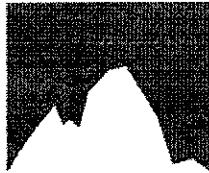
POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA (CUIL 27-27842672-1) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 6 de octubre de 2025 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA deberá presentar ante la Jefatura del Departamento de Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente,





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

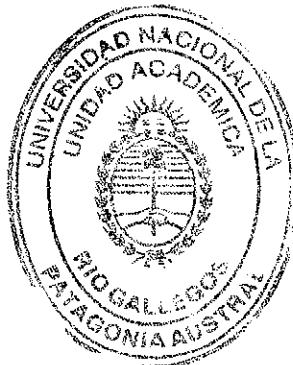
///-2-

en un plazo de CINCO (5) días de notificada del presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse la situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.002.000.12.91.00.00.05.00.1.2.0.0000.1.21.3.4-100%.-

ARTÍCULO 4º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. d).-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG